



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)**

**CERTIFICO:** Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 9 de diciembre de 2014, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a nueve de diciembre de dos mil catorce, siendo las diez horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Pilar Herrero Poblador, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. Javier Sagarra de Moor, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Zaforas Orrios y D<sup>a</sup>. Ana María Cabrero Roca, habiendo excusado su asistencia D. Carlos Alastuey Pérez, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Expediente número 9013/2014.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente número 859/2014.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Área de Cultura y Patrimonio, Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza**, adjuntando el informe favorable al proyecto de restauración del mausoleo de Miralpeix, haciendo constar que el Ayuntamiento asumirá la diferencia entre el importe contemplado en la memoria valorada de solicitud y los costos de obra y honorarios facultativos precisos para la realización de los trabajos previstos en el proyecto presentado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia del acuerdo al Sr. Arquitecto Asesor para su conocimiento y efectos.

**Expediente número 9166/2014.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte**, en relación con la solicitud formulada por esta Junta de Gobierno Local, relativa a la ampliación del colegio público "Alejo Lorén", notificando que la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación ha hecho una valoración de dicha actuación, con el fin de acometerla en caso

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

de haber disponibilidad presupuestaria suficiente y una vez atendidas las necesidades en otros equipamientos educativos que, en su caso, se consideren prioritarios.

Quedan enterados.

**Expediente número 9168/2014.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia**, notificando las deficiencias observadas en la Piscina Climatiza y requiriendo su subsanación de manera inmediata.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del escrito remitido al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su informe y subsanación de las deficiencias señaladas.

**Expediente número 5775/2014.** Se da cuenta del informe remitido por la **Dirección General de Carreteras**, al proyecto de semaforización de dos pasos de peatones existentes junto al Centro de Salud, (p.k. 54 +700) y otro en el número 15 de la avenida Joaquín Costa (p.k. 55+000), estableciendo las condiciones que en el mismo se detallan. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del escrito remitido al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para conocimiento y efectos.

**Expediente número 8740/2014.** Vista la solicitud de fecha 7 de abril de 2014 efectuada por D. José Manuel Muñoz Hernández, actuando en nombre y representación de VINICIUS CITY SL, para la formulación de liquidación definitiva de ICIO en relación a la ejecución de obras de rehabilitación de edificio en inmueble conocido como HOTEL LATORRE.

Considerando que en fecha de 4 de junio de 2010 la solicitante abonó la liquidación provisional por impuesto de construcciones instalaciones y obras por importe de 44.910, 29 € en relación a la obra de "rehabilitación de antiguo edificio denominado Hotel Latorre para construcción de viviendas, locales, y garajes en Plaza Soberanía Nacional, esquina con Calle San Vicente de Ferrer"

Considerando que como consecuencia de la paralización e inejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación de antiguo edificio denominado Hotel Latorre para construcción de viviendas, locales, y garajes en Plaza Soberanía Nacional, esquina con Calle San Vicente de Ferrer, esta Junta de Gobierno Local en fecha de 4 de julio de 2013, acordó, previo el oportuno expediente tramitado al efecto, la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a Vinicius City SL mediante Decreto 84/2012, si bien tras el recurso formulado por la promotora, mediante acuerdo de Junta



## Ayuntamiento de Caspe

---

de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013 y mediante admisión parcial del mismo se fijó que la caducidad se refería única y exclusivamente a las obras de rehabilitación para construcción de viviendas, locales, y garajes en Plaza Soberanía Nacional esquina con San Vicente Ferrer.

Considerando que en el meritado expediente de caducidad constaban los informes de fechas 24 de mayo de 2013, 3 de junio de 2013 del Arquitecto Técnico Municipal Don Carlos Soriano Lorente y el de fecha de 28 de junio de 2013 del Sr. Arquitecto municipal D. José Antonio Lorente Fernández en los que se acredita la inejecución de las obras de rehabilitación que justificaban la declaración de caducidad de la licencia.

Considerando que tal y como consta en el expediente en fecha de 24 de noviembre de 2014 se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Carlos Soriano Lorente, en el que se acredita que a esa fecha sigue sin llevarse a cabo actuación alguna de las definidas en el proyecto de rehabilitación.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 21 de noviembre de 2014 en el que se señala la legislación aplicable respecto a la solicitud de devolución por ICIO.

Visto el informe de fecha 7 de diciembre de 2014 de D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico, en el que se señala que la solicitud de devolución del ICIO abonado se ha efectuado con anterioridad a su prescripción (la liquidación provisional es de fecha 21 de abril de 2010 y su pago de 4 de junio de 2010) y que no se ha llevado a cabo obra alguna de las definidas en el proyecto de "rehabilitación de antiguo edificio denominado Hotel Latorre para construcción de viviendas, locales, y garajes en Plaza Soberanía Nacional, esquina con Calle San Vicente de Ferrer, tal y como consta en el expediente de caducidad de la licencia y en queda acreditado en el expediente, por lo que debe procederse a la devolución de las cuantías abonadas en concepto de liquidación provisional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 7 del Ayuntamiento de Caspe, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a VINICIUS CITY SL el derecho a la devolución del importe de 44.910, 29 € a que ascendió la liquidación provisional por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en relación al proyecto de "rehabilitación de antiguo edificio denominado Hotel Latorre para construcción de viviendas, locales, y garajes en Plaza Soberanía Nacional, esquina con Calle San Vicente de Ferrer", al constar la no realización de obra alguna en relación al mismo en los términos que ha quedado

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

acreditado en el expediente administrativo de declaración de caducidad de la licencia urbanística finalizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN “NINGÚN NIÑO SIN GAFAS”**

**Expediente número 9106/2014.** Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona , Fundación “la Caixa”, el Ayuntamiento de Caspe, los colegios públicos “Alejo Lorén Albareda” y “Compromiso de Caspe” y el colegio “Santa Ana”, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración para el desarrollo del proyecto “Ningún niño sin gafas”, con el único fin de facilitar el acceso a unas gafas a todos los niños y niñas de Caspe en edades comprendidas entre los 4 y 12 años, que económicamente tengan la imposibilidad de disfrutar de una correcta visión.

El citado Convenio regula que la Fundación la Caixa aportará al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 3.000 euros, ampliables.

Se da cuenta asimismo de las Normas Internas para la concesión de ayudas para “Ningún niño sin gafas”, redactadas por los Servicios Sociales Comarcales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Fundación “la Caixa”, el Ayuntamiento de Caspe, los colegios públicos “Alejo Lorén Albareda” y “Compromiso de Caspe” y el colegio “Santa Ana”, en todos sus términos.

2.- Aprobar las Normas Internas para la concesión de ayudas para “Ningún niño sin gafas”, redactadas por los Servicios Sociales Comarcales.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Pilar Herrero Poblador para la firma del mismo.

### **APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS**

**Expediente número 3708/2014.** Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las **“OBRAS DE FÁBRICA, TRATAMIENTO DE PONTARRONES Y ACEQUIAS 2014”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia con fecha 1 de diciembre de 2014, por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.844,37).



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las **“OBRAS DE FÁBRICA, TRATAMIENTO DE PONTARRONES Y ACEQUIAS 2014”**, redactada por el Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia con fecha 1 de diciembre de 2014, por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.844,37).

2.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación e Infraestructuras, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general (PIMED) para el año 2014.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS.**

**Expediente número 8875/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Verticalidad Caspe, S.L.**, relativo a la instalación de una malla para evitar la entrada de murciélagos en el Teatro Goya, por un importe total de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (822,80) I.V.A. incluido.

Por mayoría, con la abstención de la Sra. Alcaldesa, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Verticalidad Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334/2120090 “Reparación y mantenimiento Teatro Goya” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 8887/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Chubb Iberia, S.L.**, relativo a la revisión de los extintores y suministros de 24 nuevos extintores con destino a las instalaciones municipales, por un importe total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.596,66) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de noviembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Chubb Iberia, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920/2120100 “Reparación y mantenimiento. Otros edificios” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 8981/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **ECA, Entidad colaboradora de la Administración, S.A.U.**, para los trabajos de revisión de la instalación de climatización y tramitación del expediente de autorización en Industria de la Residencia y Centro de Día de la Tercera Edad, por importe de TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (319,73) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 3 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por ECA, Entidad colaboradora de la Administración, S.A.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920/2279970 "Arquitecto técnico licencias de actividad" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 9014/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Chocolates Lacasa**, para el suministro de "lacasitos" con destino a la cabalgata de Reyes, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Chocolates Lacasa.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 9015/2013.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **D. Ignacio Tello Abadía, en representación y como Presidente de INTERPEÑAS CASPE**, relativo a la organización de las actividades de Navidad (Papá Noel, Paje Real, Cabalgata de los Reyes Magos), por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Ignacio Tello Abadía, en representación y como Presidente de INTERPEÑAS CASPE

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 9038/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Saneariamiento Zaragoza, S.A.**, para los trabajos de adecuación de la instalación eléctrica de los pabellones, por importe de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.626,75) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 5 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Saneamientos Zaragoza, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920/2279970 "Arquitecto técnico licencias de actividad" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 9274/2014.** Se da cuenta de propuesta de actuaciones en la fuente de la plaza Aragón presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Ruano Fernández en representación de Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., adjuntando presupuesto de los costes de mantenimiento de la citada fuente que asciende a un importe de 1.170,75 euros/año y presupuesto de remodelación de la fuente por un importe de 30.316,21 euros, proponiendo la eliminación de la fuente ornamental y la reurbanización del espacio. En la citada actuación se invertiría el importe equivalente al coste de gestión de la fuente durante los 17 años de duración del contrato de concesión del servicio público, haciéndose cargo Aqualia de la ejecución de los trabajos como contrapartida de los costes de mantenimiento.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Trasladar la propuesta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Ruano Fernández en representación de Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. a informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, procediéndose asimismo, a la redacción de la correspondiente addenda al contrato suscrito.

**Expediente número 9277/2014.** Se da cuenta del escrito remitido por **Rolde de Estudios Aragoneses**, adjuntando certificación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación, el día 11 de noviembre de 2014, manifestando la conformidad con la propuesta presentada por este Ayuntamiento, de reubicar los materiales del Centro de Interpretación "Historia de la Autonomía de Aragón" en los pisos superiores del Centro de Visitantes.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2003, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Rolde de Estudios Aragoneses, para la instalación de un Centro de Interpretación sobre la Historia de la Autonomía de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Se redacte borrador de un nuevo Convenio de Colaboración para la ubicación de los materiales del Centro de Interpretación "Historia de la Autonomía de Aragón" en el Centro de Visitantes.

**Expediente número 9078/2014.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. David Gómez Martos**, en su calidad de adjudicatario del Kiosco-bar del Jardín de la Glorieta, comunicando los daños originados en la mercancía depositada en el citado kiosco por el corte del suministro de energía eléctrica con motivo del inicio de las obras en la citada Glorieta, solicitando asimismo la cancelación de la cuota correspondiente al mes de diciembre. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia del escrito presentado a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión de informe.

**Expediente número 6630/2014.** Con fecha 30 de julio de 2014 se presentó escrito por D. Domingo Guiral Catalán en representación de Hnos. Guiral C.B., relativo a las molestias originadas por el café-bar sito en la planta baja del edificio de calle Obispo García, 18, que ejerce la actividad sin licencia.

Del citado escrito se dio cuenta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2014 que adoptó el siguiente acuerdo:

*1.- Notificar a D. Domingo Guiral Catalán en representación de Hnos. Guiral, C.B., que con fecha 24 de julio de 2014 se emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo a la inspección del bar-restaurante citado y a solicitud de D. Trinidad Lapuerta en representación de Hnos. Guiral, C.B.*

*Del citado informe se dio traslado a la promotora de las obras del citado bar, con fecha 24 de julio de 2014, número de registro de salida 4119, que fue recibió con la misma fecha. En el oficio se la advertía expresamente que para el ejercicio de la tan citada actividad debía tramitarse con carácter previo el preceptivo expediente, tal y como se señala en el informe del Sr. Arquitecto.*

*Asimismo, y con la misma fecha, número de registro de salida 4118, se dio traslado del informe a D. Trinidad Lapuerta en representación de Hnos. Guiral, C.B., siendo recibido con fecha 25 de julio de 2014.*

*Notificar asimismo, que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día de hoy, se aprueba conceder el cambio de titularidad solicitado por D<sup>ª</sup>. Dolores Corroero Altés, exclusivamente para la actividad de "Café.Bar", debiendo aportarse con carácter previo, certificado o memoria de actividad emitida por técnico competente que acredite que el local cumple con las condiciones exigibles, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal."*

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

El citado acuerdo fue notificado a D. Domingo Guiral Catalán con fecha 18 de agosto de 2014 número de registro de salida 4506.

Con fecha 28 de agosto de 2014 se presentó un nuevo escrito por D. Domingo Guiral Catalán en representación de Hnos. Guiral, C.B., solicitando información de los requisitos que el Ayuntamiento exige para dar de alta la actividad que se pretende realizar así como de la memoria que acompaña a la actividad autorizada hasta ahora.

Del citado escrito se dio cuenta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2014 que adoptó el siguiente acuerdo:

*“1.- Dar traslado del citado escrito al Área de Disciplina Urbanística para su informe”.*

Con fecha 17 de septiembre de 2014 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández relativo al escrito presentado con fecha 28 de agosto de 2014, en el que, entre otras consideraciones, se reitera lo informado en el punto 4º por el mismo técnico con fecha 30 de julio de 2014.

Asimismo se emitió informe por la Oficial Mayor con fecha 24 de septiembre de 2014.

Visto lo anteriormente expuesto y a fin de determinar con carácter preliminar las medidas a adoptar de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LPPA , mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

*“1.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se practique una inspección a los locales sitos en los bajos de calle Obispo García número 16 y 18, debiendo comprobarse la actividad ejercida y el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones técnicas exigibles.*

*Asimismo deberá acreditarse en el informe técnico, en el supuesto de incumplimiento, si existe un riesgo de daño o deterioro grave para el medio ambiente o peligro grave para la seguridad o salud de las personas, a fin de adoptar las medidas oportunas.*

*2.- Notificar el presente acuerdo D<sup>a</sup>. Dolores Correro Altés y a D. Domingo Guiral Catalán en representación de Hnos. Guiral C.B.”*

Con fecha 8 de octubre de 2014 se presentó escrito por D<sup>a</sup>. María Dolores Correro Altés adjuntando tres ejemplares de Memoria de Actividad para uso de Cafetería (Café-Bar), en calle Obispo García número 18.

En relación con el asunto de referencia y como continuación de su informe emitido con fecha 17 de septiembre de 2014, por el Sr. Arquitecto Municipal se emitió informe del siguiente tenor literal:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

“En este caso considero innecesario efectuar una visita de inspección a los locales que nos ocupan, dado que me consta que la actividad se está ejerciendo, al menos en parte de los locales, sin contar con la preceptiva licencia de actividad o sin licencia de apertura.

A este respecto remito a mis informes emitidos en el Expediente 5839/2014, en los que se detallan las licencias concedidas y las carencias detectadas.

Se hace notar que en fecha reciente se ha presentado ante el Ayuntamiento solicitud acompañada de documentación técnica para refundir los expedientes de actividad para “café-bar” (Exp. 273/1989) y “restaurante” (Exp. 11/1999) en la actividad de “cafetería” con cocina, que he informado favorablemente con fecha 15/oct/2014.

A continuación se reproduce dicho informe:

*1º) Se solicitó el cambio de titularidad de las licencias de actividad de los locales de planta baja de C/. Obispo García nº 16 y 18, objeto de mi anterior informe de 30/jul/2014.*

*Dicho informe se emitió con carácter favorable al cambio de titularidad de la actividad de café-bar en C/. Obispo García nº 18-bajo (concedido por JGL de 5/ago/2014), y concluía con lo siguiente:*

*4º) Tras la concesión de la licencia urbanística para obras de eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación a la normativa de incendios de bar-cafetería en C/. Obispo García nº 18-bajo, solicitada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Corroero Altas (Expediente 4412/2014), no consta solicitud de modificación de licencia de actividad, que considero preceptiva dadas las modificaciones efectuadas en el local.*

*En consecuencia **deberá aportarse**, al menos, la siguiente documentación:*

*-Certificado o **Memoria de Actividad** emitida por técnico competente que acredite que el local cumple con las condiciones exigibles al uso de café-bar.*

*La nueva documentación presentada viene a cumplimentar lo requerido en mi anterior informe, y por el acuerdo de la JGL de 5/ago/2014, refundiendo los expedientes de actividad para “café-bar” (Exp. 273/1989) y “restaurante” (Exp. 11/1999) en la actividad de “cafetería” con cocina.*

*2º) La actividad de “cafetería” con superficie superior a 250m<sup>2</sup> y potencia superior a 25kw está sujeta a la obtención de licencia ambiental de actividad, y puede clasificarse como “molesta” por la producción de ruidos, vibraciones de la maquinaria, olores, y humos.*

*3º) La actividad de “cafetería” en el emplazamiento proyectado es admisible urbanísticamente con arreglo al vigente PGOU-1991 (calificación urbanística sistema regulador A2).*

*4º) En la misma zona, o en las inmediaciones del emplazamiento (enfrente*

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

del mismo) existen actividades análogas tales que pueden producirse efectos ambientales aditivos.

5º) Se emite informe urbanístico favorable a la actividad en el emplazamiento proyectado.

6º) Respecto a las medidas correctoras de la actividad, deberá justificarse al menos lo siguiente:

-cumplimiento de condiciones legales de la evacuación de humos de la cocina

3º) Dado que estamos ante un incumplimiento de las condiciones exigibles, cabe informar acerca del segundo aspecto requerido por la JGL. Según mi criterio, en el ejercicio de la actividad de "cafetería con cocina":

-NO existe un riesgo de daño o deterioro grave para el medio ambiente NI peligro grave para la seguridad y salud de las personas.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados visto que, del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 15 de octubre se hace constar que la nueva documentación presentada viene a complementar lo requerido en su anterior informe y por acuerdo de la JGL de 5/ago/2014.

Visto asimismo que en la Memoria presentada se refunden los expedientes de actividad para "café-bar" (Exp. 273/1989) y "restaurante" (Exp. 11/1999) en la actividad de "cafetería con cocina" y, en consecuencia, se ha producido una modificación de las condiciones de la licencia, debiendo acudirse a lo establecido en el artículo 62 de la LPAA, y ésta no podrá llevarse a cabo, en tanto no sea otorgada una nueva licencia ambiental de actividades clasificadas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar a D<sup>a</sup>. Dolores Carrero Altés que se considera cumplimentado el requerimiento realizado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014 en cuanto a la presentación de Memoria de actividad emitida por técnico competente, notificándole que únicamente podrá ejercer la actividad de "Café-bar" para la que se concedió el cambio de titularidad, no pudiendo ejercer la actividad de café-bar con cocina hasta la tramitación y obtención de la preceptiva licencia para la citada actividad, pudiendo adoptarse las medidas correspondientes para su cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Ambiental.

**Expediente número 9077/2014.** Visto el informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 9 de diciembre de 2014, al que se adjuntaba Acta de la inspección realizada en la Peña Énfasis, sita en calle Chorrio número 18, el día 7 de diciembre de 2014, en el que se hace constar que "en la misma se encuentran cuatro personas y que al entrar se detecta un fuerte olor a marihuana y se observan varias bolsas con una sustancia vegetal de color verde que pudiera ser marihuana. Al inspeccionar más exhaustivamente el local, motiva por la presencia de sustancia



## Ayuntamiento de Caspe

---

estupefacientes a la vista, se encuentra una báscula de precisión, bolsas para confeccionar "chivatos" de marihuana y un rollo de alambre para confeccionar los cierres de las bolsas de sustancias estupefacientes".

Visto el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de los locales de Peñas del municipio de Caspe, que en su párrafo tercero establece que "En concordancia con la legislación vigente, queda prohibido el consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos en el interior de los locales de peña"

Asimismo en el párrafo cuarto del citado artículo se regula que "El incumplimiento de estas prohibiciones podría llevar aparejado el cierre del local de peña, con independencia de las responsabilidades administrativas o penales en que, de acuerdo con la normativa aplicable, se pudiese haber incurrido".

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Ordenanza, párrafo cuarto.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el cierre temporal con carácter inmediato de la Peña Énfasis, sita en calle Borrizo número 18, motivada en el acta de inspección de la Policía Local, con independencia de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

2.- Dar traslado del Acta levantada por el Servicio de Policía Local de la inspección realizada, concediendo audiencia al representante de la Peña por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**Expediente número 8961/2014.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2014, comunicando los trámites realizados para la destrucción y descontaminación de vehículos abandonados para proceder a su baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vista la relación de vehículos para los que se ha tramitado el correspondiente expediente como vehículo abandonado y posterior tratamiento como residuo sólido urbano que se hallan en el Depósito Municipal.

Vista la única oferta presentada para el tratamiento de los mismos por:

1.- D. José Jiménez Amaya a través del centro autorizado Hierros Altadill S.L., que ofrece a favor de este Ayuntamiento la cantidad de CIEN EUROS (100).

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar la retirada, destrucción y descontaminación de los vehículos cuya relación se adjunta por el Sr. Oficial Jefe Accidental de la Policía Local y para los que se ha tramitado el correspondiente expediente como vehículo abandonado, a D. José Jiménez Amaya a través del centro autorizado Hierros Altadill S.L., debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de CIEN EUROS (100), notificándole que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la retirada de los vehículos del Depósito Municipal, deberá entregar en el Servicio de Policía Local el preceptivo Certificado de destrucción individual de cada vehículo, incluyéndose en el importe de la adjudicación el transporte y coste de expedición del certificado anteriormente citado.

2.- Notificar al adjudicatario que todos los trámites necesarios para la retirada, destrucción y descontaminación de los vehículos deberán realizarse de conformidad con la legislación vigente aplicable a los mismos.

### **INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

**Expediente número 9108/2014.** Vista la solicitud presentada por las interesadas así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 3 de diciembre de 2014, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D<sup>a</sup>. Vanesa Mindan Comas, con efectos a partir del mes de diciembre de 2014.

2.- Admitir la solicitud de baja presentada por D<sup>a</sup>. Yolanda Miravall Gascón, con efectos a partir del mes de diciembre de 2014.

3.- Admitir la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Ana I. Gallego Fabián, para la ampliación de la asistencia de los menores que se detallan a la Escuela Infantil Municipal, de media a jornada completa, con efectos a partir del día 1 de enero de 2015.

La Sra. Alcaldesa desea trasladar la felicitación de toda la Corporación a la Cooperativa Ganadera de Caspe, por haber obtenido el Premio Europeo a la Innovación en Cooperativas 2014, en la categoría de "Iniciativa Empresarial/RSE/Servicio a los socios"

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 8054/2014.** Vista la notificación de la aprobación mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza del proyecto básico y de ejecución de "instalación de Ascensor, adecuación de instalaciones a normativa, revestimiento y pintura de Casa



## Ayuntamiento de Caspe

---

Barberán, 1ª Fase” redactado por el arquitecto D. J.M. Valero Suárez con presupuesto de ejecución por contrata -IVA incluido- de 281.607, 93 euros.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández de fecha 22 de octubre de 2014, en el que se reseña que La “Casa Piazuelo-Barberán” está declarada “Monumento Nacional” con fecha 14/ago/1979, y está catalogada como “Bien de Interés Cultural” (BOA nº 41 de 7/abr/2003, por lo que para proseguir la tramitación debe pedirse autorización, y en su caso condicionado, a la Comisión Provincial de Patrimonio de Zaragoza.

Atendiendo que en fecha de 27 de octubre de 2014 por la Junta de Gobierno Local se acordó remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio para la emisión del preceptivo informe.

Visto que en fecha de 1 de diciembre de 2014 es comunicado al Ayuntamiento de Caspe el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 27 de noviembre de 2014 autorizando desde el ámbito propio de sus competencias la intervención a realizar.

Vistos los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández de fecha 4 de diciembre de 2014 y D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico de fecha 7 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a la Excm. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA la ejecución de la obra denominada “instalación de Ascensor, adecuación de instalaciones a normativa, revestimiento y pintura de Casa Barberán, 1ª Fase” conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. J.M. Valero Suárez y para la que se ha concedido subvención por esa Entidad por el importe del presupuesto de ejecución en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

**Expediente número 41242013.** Con fecha 30 de septiembre de 2013, fue presentada instancia por **D. Francisco Acero Navales** solicitando licencia de ocupación de vivienda unifamiliar situada en calle Teruel número 12, de esta localidad.

Requerida la ampliación de documentación fue presentada por el interesado en fechas 11 de agosto de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

Con fecha 1 de octubre de 2014 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández favorable a la concesión de licencia de ocupación, exclusivamente para el local sin uso específico existente en la planta baja y la vivienda existente en la primera planta del edificio y con fecha 1 de diciembre de 2014 se emitió informe propuesta.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la licencia de ocupación en el municipio de Caspe, aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220 de fecha 8 de noviembre de 2011.

Examinada la documentación que se acompaña y, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.1.ñ.) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder la licencia de ocupación de vivienda unifamiliar situada en calle Teruel número 12, exclusivamente para el local sin uso específico existente en la planta baja y la vivienda existente en la primera planta del edificio, a favor de D. Francisco Acero Navales, titular de la licencia de obras concedida mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1995.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado con el apercibimiento de que para desarrollar cualquier uso en las plantas segunda y bajo cubierta del edificio, que son diáfanos y sus obras están inacabadas, deberá obtenerse la oportuna licencia municipal, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha





## Ayuntamiento de Caspe

---

1 de octubre de 2014

**Expediente 582/2014.** Con fecha 28 de septiembre de 2011, fue presentada instancia por **D. José Delgado Florido en nombre y representación de D. Jason George Toye** solicitando licencia de ocupación para vivienda situada en la parcela 417 de la urbanización "Península de Chacón", de esta localidad.

Con fechas 21 de diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012 se amplió la documentación aportada inicialmente.

Requerida documentación con fecha 10 de enero de 2012 se aportó la que se acompaña al escrito presentado con fecha 21 de marzo de 2012.

Con fecha 21 de mayo de 2012 fue emitido informe relativo al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Emitido informe técnico con fecha 15 de enero de 2013 se remitió requerimiento con fecha 21 de enero para la ampliación de la documentación señalada en el mismo, notificando al interesado que el plazo para resolver y notificar la resolución quedaba suspendido, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con fechas 15 de enero, 13 de mayo y 24 de octubre de 2014 se aportó documentación por el interesado.

Con fecha 20 de noviembre de 2014 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández favorable a la concesión de licencia de ocupación y con fecha 3 de diciembre de 2014 se emitió informe propuesta.

En el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de noviembre de 2014 se hace constar expresamente que *"En la inspección ocular "in situ", he podido apreciar que las calles confrontantes con la parcela carecen de pavimentación y de otros servicios, si bien se entiende que la ejecución de dichas obras corresponde a la Junta de Compensación de la urbanización "Península de Chacón".*

La licencia urbanística para la realización de las obras se concedió mediante Decreto de Alcaldía número 117 de fecha 22 de febrero de 2011 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada así como para las obras de urbanización con las determinaciones establecidas en el apartado primero de la misma y con las obligaciones establecidas en el artículo 239 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, que debía cumplir el titular de la licencia municipal de obras, en especial, que debía ejecutar la edificación y urbanización simultáneamente, no sólo en lo que respecta a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan



## Ayuntamiento de Caspe

---

prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización instado por la Comunidad de Propietarios "La Península de Chacón", redactado por el Sr. Arquitecto D. José Miguel Ferrer de Wenez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 26 de agosto de 1999.

Asimismo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de "La Península de Chacón", que se elevó a definitivo en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 15 de marzo de 2007.

Con fecha 15 de julio de 2010 se presentó escrito por D. Luis Xamaní Fernández en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios "La Península de Chacón", solicitándose el requerimiento de una garantía a los propietarios dada su imposibilidad de obtener un aval colectivo, adjuntado asimismo solicitud de revisión de vertido a la Confederación Hidrográfica del Ebro así como un resumen por capítulos de las obras de urbanización pendientes de ejecutar y un plan de etapas.

A la vista del escrito presentado, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2010, se aprobó la propuesta formulada por el Sr. Arquitecto Municipal en relación con el citado escrito, con el requerimiento de la documentación que se detalla, en especial la obligación de ejecutar las obras atribuidas para la "condición de solar", a la parcela correspondiente, simultáneamente a las obras de edificación.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados y la regulación de la Ordenanza Municipal, del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal puede deducirse que las obras de urbanización correspondientes no se hallan completas, siendo obligación de los particulares y de la Junta de Compensación en virtud de los antecedentes anteriormente citados.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el apartado f) del citado artículo de la Ordenanza Municipal, el certificado final de obras de urbanización deberá presentarse visado y en la documentación aportada consta sin visar.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la licencia de ocupación en el municipio de Caspe, aprobada definitivamente mediante



## Ayuntamiento de Caspe

---

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220 de fecha 8 de noviembre de 2011.

Examinada la documentación que se acompaña y, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.1.ñ.) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Notificar a D. José Delgado Florido en nombre y representación de D. Jason George Toye que, con carácter previo a la concesión de la licencia de ocupación de la vivienda situada en la parcela 417 de la urbanización "Península de Chacón", deberán completarse las obras de urbanización de conformidad con los antecedentes anteriormente citados, debiendo presentarse asimismo visado el certificado final de obras de urbanización de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 5 de la Ordenanza Municipal.

### IV.- SERVICIOS.

#### VADOS

**Expediente número 8867/2014.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Hortensia Hernández Verdiel**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Palomar número 8. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 2 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D<sup>a</sup>. Hortensia Hernández Verdiel, aplicándose la tarifa correspondiente a 2,40 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza, y con efectos en el mes de enero de 2015.

**Expediente número 9026/2014.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Soukat Mehmood**, solicitando licencia de vado permanente y reserva de espacio para carga y descarga para los bajos del inmueble sito en calle Coso número 2-local. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 5 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la licencia de vado permanente y reserva de espacio para carga y descarga solicitada por D. Soukat Mehmood, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local que se suscribe en todos sus términos y

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

cuya copia se adjuntará.

### **V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NICHOS PREFABRICADOS.**

**Expediente número 8306/2014.** Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro e instalación de “**nichos prefabricados**”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2014 se constituyó la Unidad Técnica de Valoración, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Francisco Hernández S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.-** Clasificar la única proposición presentada por los candidatos y admitida, atendiendo la propuesta de la Unidad Técnica de Valoración:

1.- D. Francisco Hernández Gascón en nombre y representación de Francisco Hernández S.L., que ofrece un importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (40.600) y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS (8.526) de I.V.A., un plazo de ejecución de 30 días desde la firma del contrato, por ser la única oferta admitida y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**2.** Notificar y requerir a Francisco Hernández S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido



## Ayuntamiento de Caspe

---

la garantía definitiva por importe de **2.030 euros**.

**3.** Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL MAUSOLEO DE MIRALPEIX” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Expediente número 8637/2014.** Con fecha 18 de noviembre de 2014, se emitió informe por esta Alcaldía sobre la necesidad de llevar a cabo las obras de “**Restauración del Mausoleo de Miralpeix**” así como su tramitación de urgencia. La señalada obra cuenta con proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández con fecha octubre de 2014.

De acuerdo con el Informe emitido por la Alcaldía sobre motivación de la necesidad de contratación de las obras, dadas sus características y su valor estimado, se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que por la Sra. Interventora con fecha 18 de noviembre de 2014, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, se acordó iniciar expediente para la contratación señalada por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Las citadas obras disponen de autorización concedida por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, por el que se autoriza la documentación complementaria al proyecto básico y de ejecución de restauración del mausoleo de Miralpeix, con las prescripciones que se detallan de obligado cumplimiento relativas al control y seguimiento arqueológico.

Asimismo se hace constar que dispone de informe favorable del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza.

Con fecha 5 de diciembre de 2014 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de



## Ayuntamiento de Caspe

---

regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de la obra de **“Restauración del Mausoleo de Miralpeix”**.

**2º.-** Autorizar, en cuantía de **76.582,26 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a las partidas 155/6190333 “Rehabilitación Mausoleo Miralpeix” y la partida 151/6400000 “Gastos honorarios Proyectos obras inversión” del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

**3º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**4º.-** Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra.

### **VI.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.**

#### **LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

**Expediente número 8770/2014.** Vista la instancia presentada por **Permanecer, S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad de “regularización para la regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo para 774 plazas” sita en las parcelas número 1261-1262-1264-1134-1135 del polígono 36, adjuntando asimismo certificado final de obra del proyecto.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de julio de 2014 se concedió licencia de actividad con las prescripciones establecidas en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Calificación de fecha 11 de junio de 2014.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2014 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Asesor D. José Antonio Lorente Fernández haciendo constar que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado, adoptándose las medidas correctoras impuestas en la licencia.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por Permanecer, S.L., para la actividad de “regularización para la regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo para 774 plazas” sita en las parcelas número 1261-1262-1264-1134-1135 del polígono 36, de conformidad con la documentación técnica presentado y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Arquitecto Asesor.

**2.** Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

### **VII.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 9040/2014.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 7 de octubre y el 4 de diciembre de 2014, por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.744,86).

Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 5 de diciembre de 2014, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 7 de octubre y 4 de diciembre de 2014.

**Expediente número 9039/2014.** Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 5 de diciembre de 2014, por el que se formula reparo a la factura que se relaciona en el anexo I, por un importe total de 1.010,05 euros I.V.A. incluido, la cual no ha cumplido los trámites esenciales para la autorización de los gastos. No obstante, se señala que a la fecha de emisión del informe, se certifica por Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos relacionados y citados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha discrepancia debe resolverse por el Presidente de la Entidad Local.

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que el órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Decreto número 52/2013, de 28 de febrero.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Rechazar el reparo formulado por Intervención y aprobar la factura que se relaciona en el anexo I por un importe total de 1.010,05 euros I.V.A. incluido.

**Expediente número 5457/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, rectificado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada D. Servando Hernández Piazuelo en representación de D. Manuel Hernández Nuez, para colocar granito en entrada a vivienda sita en calle Tenor Fleta número 11.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 17 de agosto de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Manuel Hernández Nuez de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (278,25).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 5470/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Redouane El Makhloufy, para rehabilitación de alero y pintado de fachada en calle Borrizo, número 36.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 17 de junio de 2014.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Redouane El Makhloufy de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (506,51).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 5505/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Alberto Pastor Cerdán, para rehabilitación de fachada en calle Santa Clara, número 26.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental de fecha 2 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago a D. Alberto Pastor Cerdán de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de 1.000 euros, dado que no cumple lo establecido en la base reguladora décima de la convocatoria de subvenciones para rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, al no haber justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Expediente número 5499/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Vallés Cortés, para colocación de canales, cambiar balconera, dos ventanas y pintar fachada en calle La Paz, número 6.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental de fecha 2 de diciembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Vallés Cortés de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de 1.000 euros, dado que no cumple lo establecido en la base reguladora décima de la convocatoria de subvenciones para rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales



## Ayuntamiento de Caspe

---

tradicionales, al no haber justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Expediente número 5703/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Manuel Doñelfa Serrablo, para reparación de desperfectos y pintura de fachada en Calle Santa Clara, número 34.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 2 de diciembre de 2014.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza número 46, reguladora de subvenciones, se exige a los beneficiarios la acreditación de hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a D. Manuel Doñelfa Serrablo para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Expediente número 5479/2013.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D<sup>a</sup>. María Bel Gracia, para saneamiento y refuerzo de paredes y reparación de tejado en polígono 69 parcela 61.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 3 de diciembre de 2014.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza número 46, reguladora de subvenciones, se exige a los beneficiarios la acreditación de hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a D<sup>a</sup>. María Bel Gracia para que presente, en

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Pilar Herrero Poblador, en Caspe a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

**Vº. Bº.**  
**LA ALCALDESA,**

**LA SECRETARIO,**